

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de abril de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Pronunciamiento del carácter urgente de la sesión.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión”.

PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa a la aprobación sobre modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Visto el informe-propuesta y Anexo de aprobación de las Plantillas de Personal y Puestos Singularizados de este Excmo. Ayuntamiento para el 2018, que suscribe la Jefatura del Servicio de Organización con el visto bueno de la Dirección General de Recursos Humanos, Calidad y Seguridad, así como el informe de la Intervención General Municipal, y una vez remitida copia del citado informe-propuesta a los representantes legales del personal funcionario y laboral de esta Corporación, Junta de Personal, Comité de Empresa y distintas Secciones Sindicales, **propongo** que junto con las **Plantillas de personal y Puestos Singularizados** y el Presupuesto 2018 que aprobará el Pleno Municipal, se aprueben las modificaciones que se proponen en el informe-propuesta de referencia, conforme se recoge en la relación establecida en su Anexo y que afectan al Catálogo de Puestos de Trabajo, competencia de la Ilma. Junta de Gobierno Local”*,

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, Fundaciones, y Consorcios para 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO.-** La aprobación del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2018, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones y Consorcios y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente a esta Entidad Local, que aparecen reseñadas en la página anterior, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el Expediente que acompaña a la presente Propuesta.

SEGUNDO.- *Que una vez aprobado el citado proyecto se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.*

TERCERO.- *Una vez se apruebe definitivamente y entre en vigor Presupuesto General del Ayuntamiento para 2018 y con el fin de ajustar el Presupuesto prorrogado al nuevo Presupuesto, tal y como posibilita el art. 21 puntos 6 y 7 del RD. 500/1990, queden anuladas las modificaciones realizadas durante la prórroga que se encuentran incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto a efectos de que no se dupliquen dichas consignaciones.*

CUARTO.- *Adicionar a la Base de Ejecución nº 36: “Dotación para el funcionamiento de los Grupos Políticos” del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2018.*

QUINTO.- *Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido”.*

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (SESIAD), y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., para la realización de actividades conjuntas en el marco del Foro Greencities.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Aprobar el Convenio entre la Sesiad, el Ayuntamiento de Málaga y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. para la realización de actividades conjuntas en el marco del Foro Greencities que se celebrará el 25 y 26 de abril de 2018 en la ciudad de Málaga.*

SEGUNDO: *Habilitar al Alcalde-Presidente, para la firma del referido Convenio”.*